



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE CORDOBA 1  
FCB 48145/2018/TO1

Córdoba, 27 de julio de 2021.

**Y VISTOS:**

Estos autos caratulados “LUCERO PEDRO ENRIQUE Y OTRO S/FALSEDAD IDEOLOGICA CONFORME 292 ULTIMO PARRAFO Y SUPRESION DEL ESTADO CIVIL DE UN MENOR (ART. 139 INC. 2) – SEGÚN TEXTO ORIGINAL DEL C.P. LEY 11.179” (Expte. 48145/2018/TO1), llegados a Despacho para resolver;

**Y CONSIDERANDO:**

I) Que encontrándose vencido el término de ley, resulta oportuno proveer la prueba ofrecida por el Sr. Fiscal General y oportunamente fijar fecha a fin de que tenga lugar la audiencia de debate en las presentes actuaciones, a cuyo fin deberá citarse a las partes para que comparezcan con las prevenciones de ley.

II) Que, en atención a la prueba ofrecida por el Fiscal General (fs. 273/274) y teniendo en cuenta la naturaleza y características del hecho fijado en la pieza acusatoria como así también las constancias de la causa, de conformidad con las pautas establecidas en el art. 356 del C.P.P.N., aparece como pertinente y útil proveerla de la siguiente manera:

**Testimonios por su lectura:** oportunamente incorpórense por su lectura las deposiciones efectuadas durante la instrucción por FERNANDEZ Fabián Ricardo (fs. 302/vta. -jud-)

**Documental, instrumental y pericial:** ténganse presentes y oportunamente incorpórense:

- 1) Acta de Nacimiento de P.S.L. (fs. 1/vta.)
- 2) Informes:
  - a.-Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia-Río Cuarto (fs. 2/3vta., 4/5)
  - b.-RENAPER (fs. 10/11)
  - c.-Subsecretaría de Asistencia y Trata de Personas (fs. 203/210)
  - d.-Socio-ambiental (fs. 232/234vta. -Lucero/Tobaldo-)
- 3) Denuncia efectuada por Estela Larrarte, Delegada de la Unidad de Desarrollo Regional de la ciudad de Río Cuarto dependiente de la SENAF (fs. 6/vta.)
- 4) Copias certificadas de:
  - a.-los autos tramitados ante el Juzgado de Niñez, Juventud y Violencia Familiar de la ciudad de Río Cuarto, Cba.:
    - \*“Lucero Paulina – NIÑEZ (SAC 6967811)” (fs. 13/26)
    - \*“Fernandez, Tiziano Ángel Atilio – Fernandez, Emma Isabella” (SAC 7194131) (fs. 27/58, 111/134)



b.-Historia clínica de Fernandez Evelyn Sofía, de la maternidad Kowalk (fs.72/93)

5) Fotografías (fs. 95/96)

6) Consulta por: -dominio (fs. 97) -padrón (fs. 98) -sitios web (fs. 99/100)

7) Auto Fundado de allanamiento, registro, requisa y secuestro y demás medidas allí dispuestas con sus correspondientes órdenes (fs. 146/154 - 155/160)

8) Sumario N° QB 8-4003/31de la Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales de Río Cuarto-GNA – Procedimiento Allanamiento (fs. 165/177)

9) Actas de consentimiento y extracción de muestras para ADN – Lucero- (fs. 181, 184/vta., 185)

10) Informes del Registro Nacional de Reincidencia (fs. 226, 14/06/21sistema -Lucero-; 14/06/21 sistema -Tobaldo-)

11) Elementos y documentos secuestrados, DVD's pericia celulares, y demás efectos reservados en Secretaría (fs. 178, 179, 20/05/21sistema)

12) Informe pericial sobre aparatos de telefonía celular (fs. 238/248)

13) Pericia informática (fs. 254/290)

14) Informe ADN (fs. 304/309)

En razón de lo expuesto,

**SE RESUELVE:**

I) Oportunamente fijar día y hora para que tenga lugar la audiencia oral de debate de las presentes actuaciones.

II) Proveer la prueba ofrecida por el señor Fiscal General de conformidad con lo señalado en los considerandos del presente auto.

Protocolícese y hágase saber.-

JULIAN FALCUCCI  
JUEZ DE CÁMARA

PABLO URRETS ZAVALIA  
SECRETARIO DE CÁMARA

Seguidamente notifiqué electrónicamente al Sr. Fiscal General, Dr. Maximiliano Hairebadián y al Dr. Jerónimo Trebucq. Conste.

PABLO URRETS ZAVALIA  
SECRETARIO DE CÁMARA

